

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIDOS (22) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

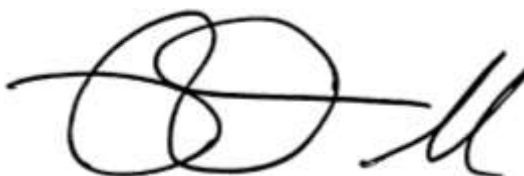
Ref: Restitución bienes muebles dados en leasing arrendado. Rad. 11001310304320190043100

Revisadas la solicitud que antecede y en atención a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 se COMISIONA para la ENTREGA de los bienes muebles objeto de restitución al Alcalde Local y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o Jueces de Pequeñas causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá D.C. (Reparto) con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los arts. 37, 38, y 40 del CGP; en especial la posibilidad de que el Alcalde Local o funcionario de policía de subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

Por secretaria expídase el correspondiente Despacho Comisorio al que se le anexará copia del presente auto y de los demás insertos de Ley.


De otra arista, por secretaria hágase la liquidación de costas conforme se ordenó en la sentencia.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>23 de octubre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>074</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|--|

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb62cc20d98d2a9e84bafabd96a1040589420072dfe74c72965861f85a1ff090**
Documento generado en 22/10/2020 06:46:02 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>